



EXCMO. AYUNTAMIENTO
ANTEQUERA

Nº Expediente.- .- 2010PYC00206
Nº Decreto.- 2010D01693

En la ciudad de Antequera, a 2 de Agosto de 2010, El Sr. Alcalde Acctal. D. José Luis Ruiz Espejo, ha dictado el siguiente:

DECRETO

APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONCURSO Nº 27192 " REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y REALIZACIÓN DE LA OBRA DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO DEL PALACIO DE FERIAS " .

Visto que por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de marzo de 2010 se resolvió la apertura del procedimiento de adjudicación y del gasto del concurso para la obra Nº 27192 " Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución y realización de lo obra de equipamiento tecnológico del Palacio de Ferias " , por procedimiento abierto .

Resultando que se han presentado 4 proposiciones : Construcciones Miguel Rebollo S.L.; Vitel S.A. e Indacom 2005 S.L. ; Tecesa S.L.U. ; El Corte Inglés S.A..

Resultando que la Mesa de Contratación en reunión mantenida el día 29 de julio de 2010 propone la adjudicación del concurso a la oferta presentada por " Construcciones Miguel Rebollo S.L. " .

Siendo de aplicación el artículo 135 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, corresponde la adjudicación provisional y la publicación en el perfil del contratante del órgano de contratación.

Por todo ello y en uso de las facultades que me están conferidas por la vigente legislación vengo en resolver la adjudicación provisional del concurso para la obra Nº 27192 " Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución y realización de lo obra de equipamiento tecnológico del Palacio de Ferias " a la proposición presentada por "Construcciones Miguel Rebollo S.L. " , por el precio de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y SÉIS CÉNTIMOS DE EURO (334.482,76 €) + el I.V.A correspondiente , advirtiéndole que deberá constituir garantía definitiva por un importe de 16.724,14 € , por lo que se ordena la publicación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento.

Así lo dispongo en el lugar y fecha al principio indicados.

EL ALCALDE ACCTAL.

LA SECRETARIA ACCTAL.